



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 376-2020-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **GUILLERMO FLORES DE LA CRUZ**, Técnico Judicial de la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2019.
- Informe Nro. 377-2020-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

Huancayo, veintiocho de octubre
Del año dos mil veinte.

BASES: Los documentos de la referencia; **Y CONSIDERANDO:**

Primero - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero - De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Autonomía e independencia del Poder Judicial, establece que el Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, de conformidad a lo previsto en el artículo 2 de la acotada Ley.

Cuarto - En mérito al artículo 96, inciso 5) de la acotada Ley, es función y atribución del Consejo Ejecutivo Distrital, conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces y servidores jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial y como Órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia, el Consejo Ejecutivo Distrital adopta los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad.

Quinto - Con Resolución Administrativa Nro. 370-2020-CED-CSJJU/PJ se dispone y se reitera a la liquidadora social brinde apoyo y gestión a favor del servidor, informando al respecto la liquidadora social que el colaborador presentó su FUT por mesa de partes virtual adjuntando su DNI y no tenía conocimiento, por ende en mérito al principio de presunción de veracidad, de conformidad al numeral 1.7 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, sin perjuicio del control posterior, téngase presente lo precisado por la liquidadora social.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
DEL PODER JUDICIAL DE JUNIN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Sexto - Del Informe social Nro. 377-2020-ABP-CSJJU, se advierte que la trabajadora social ha cumplido con brindar apoyo y gestión a favor del servidor, de forma oportuna e inmediata, conforme lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 370-2020-CED-CSJJU/PJ, por ende tengase por cumplido lo dispuesto por la referida resolución.

Séptimo - Se precisa que en merito a su facultades y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, así como de conformidad al artículo 13 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ y conforme lo prevé el inciso 19 del artículo 96 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial la concesión de licencia está sujeta a la facultad discrecional del Colegiado, por ende cuando el Consejo Ejecutivo Distrital lo considere solicita el informe social pertinente.

Octavo - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

1. **DISPONER TENGASE PRESENTE** el Informe Social Nro. 377-2020-CED-CSJJU/PJ, presentado por la trabajadora social Lic. Evanof Berrios Córdova.
2. **DISPONER TENGASE POR CUMPLIDO** lo ordenado por la Resolución Administrativa Nro. 370-2020-CED-CSJJU/PJ. **NOTIFIQUESE.**



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN